

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001-31-10-007-2021-00405

Referencia: Privación de la Patria Potestad.

Se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación a la parte demandada, toda vez que dentro del presente proceso hace falta impulso procesal para continuar con el trámite del mismo; lo anterior, so pena de pasarse el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b89707866072b0398b0b05ab0c861acb091c400c1ebeef8d20b898d127bad94**

Documento generado en 28/06/2022 11:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>